



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO LAS PELONAS – PLANETA RICA



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR

SIEE

PLANETA RICA, CÓRDOBA

2020

A 7 Km en la vía que conduce de Planeta Rica a Pueblo Nuevo
E-mail: contacto@inejunar.edu.co
www.inejunar.edu.co
Celular: 3135198599
Corregimiento Las Pelonas, Municipio de Planeta Rica - Córdoba



TABLA DE CONTENIDO

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN.Y REPROBACIÓN	4
Criterios de la evaluación	4
- Continua	4
- Integral	4
- Tendrá en cuenta la observación	5
- El dialogo	5
- Se permitirá la autoevaluación	5
- Sistemática	5
- Flexible:	5
- Interpretativa	5
- Participativa	6
- Formativa	6
- Abarcadora:	6
- Completa	6
- Diferenciada	6
- Potenciadora	6
- Requiere registro permanentemente	
Criterios de promoción y reprobación	7
- Actividades de nivelación	7
- Reprobación	8
- Promoción anticipada de grado	8
- Designación de un segundo evaluador	9
- Graduación	9
2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	10
- Valoración	10
- La escala de valoración Inejunarista	11
- Escala nacional de valoración	11
Bajo	11
Básico	11
Alto	11
Superior	11
- Reprobación de áreas	12
3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	



4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.	13
4.1 Seguimiento al aprendizaje	14
4.4.1 Uso pedagógico de los resultados	15
5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	16
6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	16
6.1 Nivelaciones	17
7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	17
7.1 Comisiones de evaluación y promoción de estudiantes	17
7.2 Funciones de las comisiones de evaluación y promoción	18
8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.	18
9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.	19
10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	20
11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	20
REFERENTES LEGALES	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Criterios de la evaluación: la evaluación para los estudiantes de Institución Educativa Juan de Jesús Narváez Giraldo (INEJUNAR) se caracterizará por los siguientes criterios:

- **Continua:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento en los estudiantes que permita observar los avances y las dificultades que se presentan los estudiantes en el alcance de las competencias y desempeños de cada una de las áreas del Plan de estudio. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso pedagógico.
- **Integral:** que conlleva a valorar los estudiantes no solo en los desempeños académicos de las competencias orientadas por los referentes de calidad educativa (Estándares Básicos de Competencias, Derechos Básicos de Aprendizajes, Matrices de Referencia) sino también su formación personal y social, lo que conlleva a formar estudiantes integrales en todas las dimensiones del ser humano bien sea física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos, en concordancia a los Principios y Valores institucionales, al igual que con las normas del Manual de Convivencia.

Por lo tanto, **para evidenciar el proceso de los aprendizajes de los estudiantes**, los docentes realizarán actividades de observación, talleres, trabajos en grupos, salidas al tablero, foros, debates, exposiciones, pruebas escritas, consultas de textos, ensayos; con las anteriores actividades y otras que el docente considere pertinentes, se buscará el análisis de situaciones problemáticas que conlleven a la interpretación, proposición y conclusiones en la solución de éstas para evidenciar el alcance de las competencias, por lo tanto, se independizarán los resultados de las evaluaciones de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



- **Tendrá en cuenta la observación** y orientación de comportamientos, actitudes, aptitudes, ejercicio de los valores, derechos humanos, habilidades sociales, regulación de conflictos, rechazo de la violencia en todas sus manifestaciones (directa, estructural, simbólica, cultural), manejo de las emociones, competencias ciudadanas, al igual que los diferentes ritmos de aprendizajes para valorar los avances y dificultades de los estudiantes en el alcance de los indicadores de desempeño y competencia, replanteando su proceso pedagógico para contribuir desde una evaluación formativa al desarrollo académico, personal y social de los estudiantes.
- **El dialogo** con los estudiantes, padres de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y valoración académica, personal y social de los estudiantes.
- **Se permitirá la autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes, y la realización de tareas formativas dejadas para la casa, al igual que la coevaluación entre los estudiantes.
- **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta que guarde relación con los fines y objetivos de la educación consagrados en la Ley General de Educación, al igual que con el modelo pedagógico, visión, misión, principios y valores institucionales, los estándares de competencias, derechos básicos de aprendizajes, y demás lineamientos curriculares que contribuyen al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **Flexible:** se prestará especial atención a los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes, por lo tanto, dará especial atención a las dificultades de aprendizaje, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. De aquí que los profesores identificarán las características académicas, personales y sociales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error, de la experiencia y de la vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



- **Interpretativa:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen en sus evaluaciones, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo. Las evaluaciones y sus resultados deberán ser tan claros en su intención e interpretación, que no llevarán a conflictos de interés entre estudiantes o padres de familia contra profesores o viceversa.
- **Participativa:** Se involucra en la evaluación de los estudiantes a los docentes, padres de familia al igual que otras instancias que contribuyan con unos buenos métodos que conlleven a que los estudiantes sean parte activa en el desarrollo de las clases, a través de trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debate, seminario, exposiciones, talleres, entre otras, con el fin de lograr que alcancen las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- **Formativa:** la evaluación que se realizará será de carácter formativa consecuentemente debe permitir reorientar los procesos y metodologías educativas de los docentes, facilitando que los estudiantes con dificultades alcancen los logros de desempeño y los que tienen avances los potencialicen, buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- **Abarcadora:** sobrepasa el concepto tradicional de medición y posibilita orientar o corregir acciones y decisiones a lo largo del proceso de aprendizaje del estudiante.
- **Completa:** permite mejorar el aprendizaje a partir de la información que se ha recolectado de manera sistemática en la valoración de los estudiantes, para detectar aciertos y dificultades de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Diferenciada:** es una valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y se ajusta a sus necesidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



- **Potenciadora:** desarrolla o potencia habilidades de observación, escucha y registro de los docentes, directivos docentes.
- **Requiere registro permanentemente** de los avances de los estudiantes y su progreso en relación con los aprendizajes que deben ser potenciados.

Criterios de Promoción y Reprobación: la promoción o reprobación de los estudiantes será de la siguiente manera: los estudiantes que reprobren al finalizar el año escolar una área con desempeño bajo, se promocionan y matriculan en el grado siguiente como **APROBADO**. Se tendrá como fecha límite para presentar las nivelaciones del área reprobada las ocho primeras semanas del inicio de clases del nuevo año escolar. Si al finalizar estas ocho semanas no nivela o sigue reprobándola, continúa su proceso educativo, pero no podrá obtener “el título de bachiller” con áreas perdidas en cualquier grado de la educación Básica y Media, hasta cuando no nivele los logros de desempeño pendientes durante su proceso educativo en cada una de las áreas perdidas. Para llevar un control de los estudiantes que durante su proceso educativo son promovidos con un área reprobada se llevará un archivo digital en el cual estarán consignados las áreas e indicadores de desempeño pendientes de estos estudiantes.

Actividades de nivelación: Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, evaluación, investigación, prácticas, proyectos que deberán ser elaboradas y programadas por cada profesor en su área **durante el desarrollo del calendario académico**, para ser trabajadas y aprobadas por los estudiantes que presentan dificultades en el alcance de las competencias y desempeños, en ningún caso éstas implican la suspensión de clases de los estudiantes que han alcanzado los desempeños.

- Los docentes para ello pueden utilizar estudiantes monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores de desempeño en los que los estudiantes hayan tenido dificultades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



- La nivelación de las áreas perdidas a fin de año implica la demostración académica y directa del estudiante ante el docente de que alcanzó los indicadores de desempeño y competencias en los que presentaba dificultades.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración en desempeño BAJO en un área, presentarán la nivelación de dicha área durante el año siguiente en las fechas previstas anteriormente con los siguientes criterios:

Reprobación: el estudiante que pierda dos o más áreas con desempeño **bajo** se considera **REPROBADO** el grado y deberá matricularse a repetirlo durante el año siguiente, a los estudiantes reprobados se les puede dar la promoción anticipada al finalizar el primer periodo del año escolar siempre y cuando tengan un desempeño académico personal y social sobresaliente, o repetir durante todo el año a juicio del Consejo Académico.

Parágrafo

1. No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada.
2. El estudiante que repruebe un área por fallas del 20% sin excusa justificada, deberá cursarlas durante todo un año escolar, que podría ser cuando termine su grado 11^o y no recibirá su título hasta aprobar todas las áreas.

Promoción anticipada de grado: Las Comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante el Consejo Académico la promoción anticipada de grado a grado, de los estudiantes que, al finalizar primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño **SUPERIOR** en la adquisición de los indicadores de desempeño, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo académico, personal y social. Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en básica secundaria y media (excepto el grado 11^o que se debe cursar completo), recomendarán a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



anteriormente descritas que se evidenciarán en el informe del boletín y en la ficha de seguimiento.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso, se elabora un Acta para el Consejo Académico debidamente sustentada, con el fin de que este mediante Acta recomiende al Consejo Directivo que legalice dicha situación, previa consulta que hará el rector al acudiente y estudiante que se promueve en forma anticipada. Por último, el Rector produce la respectiva Resolución de promoción anticipada. Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

Designación de un segundo evaluador: cuando por circunstancias excepcionales **debidamente comprobadas**, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la Comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área, del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “Observaciones”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribe el registro dado por el docente titular.

Graduación: el título de bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el grado once. La institución estará obligada solamente a realizar la ceremonia de grado para los estudiantes de grado once. Es de resaltar que en el grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. Así mismo en el nivel de preescolar, básica primaria y secundaria no habrá ceremonia de graduación.

El rector fijará la fecha de la ceremonia general de clausura de la institución, donde se entregará el informe de valoración definitivo del año, desde grado cero hasta grado decimo, de igual manera fijará la fecha, lugar y hora de la ceremonia de grado once.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



Los estudiantes que culminen el grado once y pierdan un área podrá nivelarla en las ocho primeras semanas del inicio de clases del nuevo año escolar con el fin de que puedan ingresar a la universidad o prestar su servicio militar si les corresponde, y posterior a estas nivelaciones recibirán su título de bachiller. Si los estudiantes de grado once de manera no justificada no presentan las nivelaciones en esta fecha, tienen los años siguientes para hacerlo, en las fechas anteriormente mencionadas.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Valoración: para efectos de la escala de valoración de los estudiantes Inejunaristas en cada una de las áreas, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Se harán valoraciones numéricas de 1 a 5 en cada área. Esta escala numérica se equivaldrá a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico, Bajo; por lo tanto, se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una descripción de los indicadores de desempeño trabajados en cada periodo desde cada una de las áreas del plan de estudio, con los cuales se busca explicar en lenguaje claro y comprensible a la comunidad educativa las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en el alcance de las competencias y desempeños. De igual manera los docentes darán en forma verbal recomendaciones y estrategias de mejoramiento para superar las dificultades a los estudiantes y padres de familia.
- El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área, durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los indicadores de desempeños y competencias propuestos para todo el año en el Proyecto educativo institucional (PEI), y en el cual se haya tenido en cuenta el desarrollo académico, personal y social. Este informe final, no será la suma y el promedio de los cuatro informes entregados durante el año escolar, sino el análisis



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



que el docente hace a su estudiante en cuanto al rendimiento académico, personal, social y formativo en todo el grado.

La escala de valoración Inejunarista será la siguiente:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL INEJUNARISTA	PORCENTAJE DE INDICADORES DE DESEMPEÑO ALCANZADOS
Desempeño Superior	4.5 a 5.0	100%
Desempeño Alto	4.0 a 4.4	70%-89%
Desempeño Básico	3.0 a 3.9	60%-69%
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9	0%-59%

Teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1290 de 2009, se definen **la escala nacional de valoración** de la siguiente manera:

Bajo: se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con los estándares básicos, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y los lineamientos expedidos por el MEN, implica que el estudiante muestra fallas reiteradas e importantes, que evidencian baja comprensión, baja apropiación, confusiones o bajo desarrollo de las competencias. Por lo tanto, necesita apoyo del docente y nuevas estrategias para aprender.

Básico: Se entiende como la superación de los desempeños mínimos en relación con los estándares básicos, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y los lineamientos expedidos por el MEN, implica que el estudiante comprende y ha desarrollado la competencia, aunque muestra algunas fallas de apropiación y algunas confusiones que no afectan el manejo de lo mínimo necesario para evidenciar la competencia.

Alto: se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con los estándares básicos, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y los lineamientos expedidos por el MEN, implica que el estudiante muestra muy pocas fallas y/o confusiones, que evidencian que comprende, y ha apropiado, la competencia. Por lo tanto, el estudiante puede aún más potenciar su aprendizaje con algunas acciones pedagógicas adicionales.

Superior: se entiende como la superación amplia y extendida de los desempeños en relación con los estándares básicos, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y los lineamientos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



expedidos por el MEN, implica que el estudiante no muestra fallas y/o confusiones, esto evidencia que comprende, y ha apropiado, la competencia con altos estándares. Por lo tanto, el estudiante no requiere acciones pedagógicas para potenciar este aprendizaje y puede avanzar.

Reprobación de áreas: Los estudiantes tendrán valoración de desempeño **Bajo** cuando al finalizar bien sea el periodo o año escolar, no alcancen un mínimo del 60% de los logros de desempeño previstos para el área, caso en el cual se considera reprobada dicha área. Con dos áreas de desempeño Bajo en el informe final de año, se considera reprobado el grado, el cual deberá repetirse.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las evaluaciones parciales o de final de periodo que se haga a los estudiantes, se tendrán en cuenta los siguientes procesos pedagógicos:

- Se tendrán en cuenta los lineamientos curriculares o referentes de calidad educativa orientados por el Ministerio de Educación para actualizar los planes de estudios con los componentes conceptuales o saberes que desarrollan las competencias en los estudiantes en cada una de las áreas, definiendo los indicadores de desempeño para cada área del plan de estudio en los respectivos grados de cada nivel y ciclo, teniendo en cuenta la Visión, Misión, Principios y Valores Institucionales, los fines del Sistema Educativo, los Objetivos por Niveles y Ciclos establecidos en la Ley General de Educación, los Estándares Básicos de Competencias, Derechos Básicos de Aprendizaje, Matrices de Referencias y demás lineamientos curriculares establecidos por el MEN, articulado al análisis de los resultados de las Pruebas Saber 3, 5, 9 y 11.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



- Se planificarán las distintas actividades para desarrollar y evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de las áreas, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño y las competencias fijadas para los periodos.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades académicas, tareas, ensayos, exámenes, entre otras, al igual que su desempeño personal y social en sus comportamientos, ejercicio de los valores, Derechos Humanos y competencias ciudadanas.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles (Bajo, Básico, Alto, Superior), al igual que circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzar los indicadores de desempeño y las competencias.
- Se tomarán las decisiones pedagógicas que les facilite a los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores de desempeño y competencias, lo que contribuya a la promoción y continuidad de estos en los grados superiores del sistema educativo.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo:

- Actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, se tendrá comunicación con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes para adecuar los procesos de enseñanza a los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

A 7 Km en la vía que conduce de Planeta Rica a Pueblo Nuevo
E-mail: contacto@inejunar.edu.co
www.inejunar.edu.co
Celular: 3135198599
Corregimiento Las Pelonas, Municipio de Planeta Rica - Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



- Se harán reuniones con los padres de familia y estudiantes en los diferentes grados, especialmente para informar de las dificultades académicas y del desarrollo personal y social de los estudiantes, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para orientar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.
- Se realizarán actividades de nivelación durante el transcurso de los periodos para los estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.

4.1 SEGUIMIENTO AL APRENDIZAJE

Se refiere al proceso de monitorear, recabar información, organizarla y analizarla, esto implica recoger, analizar e identificar los avances y dificultades de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social.

La evaluación que se realiza a los educandos en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a que alcancen los indicadores de desempeño y formarlos como seres competentes, teniendo en cuenta los referentes de calidad educativa (estándares de competencias, DBA, matrices de referencia). Este tipo de evaluación tiene una naturaleza formativa tanto para docentes como para estudiantes y su propósito fundamental es brindar información para que los maestros vuelvan a mirar y replantear sus procesos de enseñanza y los educandos enfatizan y consoliden sus procesos de aprendizaje.

4.4.1 Uso pedagógico de los resultados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



se refiere a la toma de decisiones a partir de la reflexión sobre la información observada y organizada, esto implica reflexionar, realimentar, reorientar y crear estrategias de apoyo para los estudiantes.

Cuando hacemos referencia a que la evaluación debe ser motivadora y orientadora lo que estamos significando es que, a partir de ella, se impulse a los educandos a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que con esta información ellos y ellas trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo. Los maestros detectan las fortalezas y debilidades de cada uno de sus educandos, los apoyan de acuerdo con sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizaje.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Además de las pruebas escritas y demás actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente para valorarlos, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permita a los estudiantes hacer procesos de deliberación y autoevaluación de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante ya que contribuyen a que el estudiante mejore en sus conocimientos y comportamientos, en este sentido los docentes:

- Realizarán reflexiones que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones, con el fin de que éstos se autoevalúen.
- Harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además realizar coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase o después de un examen o actividad evaluativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Nivelaciones: estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, exámenes, proyectos, prácticas, ensayos, programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases, periodos escolares o a la finalización del año escolar.

Para este fin el profesor puede designar estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores de desempeño y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con los acuerdos para el mejoramiento realizado en las fichas de seguimiento con los padres de familia y estudiantes, además de cualquier otro medio que no implique la suspensión de la totalidad de los estudiantes de las clases para realizar dichas actividades.

Los estudiantes que al finalizar el año aprueben todas las áreas e incluso cuando obtengan valoración de desempeño **BAJO** en un área, serán promovidos como **APROBADOS** y éstos realizarán las nivelaciones de las áreas reprobadas durante las cuatro primeras semanas del inicio de clases de cada nuevo año escolar, en caso de seguir reprobando tendrán como plazo máximo hasta llegar al grado once para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar estos bajos desempeños en las áreas reprobadas, en caso de finalizar grado once y tener áreas no aprobadas en cualquier grado de Básica y Media, se aplica el numeral 1 de este acuerdo que manifiesta: que ningún estudiante podrá obtener “el título de bachiller” con áreas perdidas en cualquier grado de la educación Básica y Media, hasta cuando no nivele los logros de desempeño pendientes durante su proceso educativo, en cada una de las áreas perdidas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, Consejo de padres de Familia, Personero, de la Junta de Padres de Familia, estarán atentos para que estas pautas sean conocidas y divulgadas a toda la comunidad educativa, para cuando alguno de sus miembros detecte alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Académico, Consejo Directivo o a la respectiva Secretaria de Educación para velar por el cumplimiento de este acuerdo. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico, propone ante el Consejo Directivo, la creación de las:

Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Una comisión para los grados 1 a 3
- Una comisión para los grados 4 y 5
- Una comisión para los grados 6 a 9
- Una comisión para los grados 10 y 11.

Estas comisiones se integran con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes.

Por motivos de lejanía cada sede de la Institución Educativa, tendrá sus propias comisiones de evaluación y promoción, así mismo reportaran los resultados a la comisión de evaluación y Promoción de la sede principal, la cual los avalara y se consolidaran las actas por periodo y año.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción: Las Comisiones de Evaluación y Promoción Inejunaristas tendrán las siguientes funciones:

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas de tal manera que permitan superar los indicadores de desempeño de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos pedagógicos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para los estudiantes con capacidades excepcionales o para los reprobados que demuestren capacidades sobresalientes al finalizar el primer periodo del año escolar, al igual que la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación definido en el presente Acuerdo.
- Otras que determine la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) periodos de igual duración correspondientes al año escolar. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala nacional. Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño y el cual de acuerdo al numeral 2 de este acuerdo no podrá ser la suma y el promedio de los cuatro informes entregados durante el año escolar, sino el análisis que el docente hace a sus estudiantes en cuanto al rendimiento académico, personal y social durante todo el año lectivo del grado.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregarán a los estudiantes a más tardar en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes de finalización de periodo, el resultado final del periodo para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas (docente del área, Consejo Académico, Rector, Consejo Directivo) antes de ser pasadas las valoraciones a los boletines informativos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes que se entregan a los estudiantes y padres de familia en cada período y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación del estudiante. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a (5) cinco, en la siguiente columna va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico, Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2 de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados y referida a los indicadores de desempeño.

Al finalizar el informe se ubican unos renglones con el término “DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL”, en el cual se describe brevemente el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante durante el período o año, en las fichas de seguimiento se ampliará esta valoración con sugerencias y recomendaciones, las cuales serán firmadas por el estudiantes y padre de familia durante cada periodo.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregarán en papel membretado del colegio con el término “CERTIFICADO” y serán firmados solamente por el Rector de la institución.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso de valoración, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente área.
- Consejo Académico.
- El Rector del establecimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO
Con Reconocimiento Oficial Según Resolución N° 001240 de Noviembre 19 de 2014
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
DANE N° 223555000196 NIT 812005132 – 2 CÓDIGO PEI N°: 0189-542 de abril 27 de 2018



- El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

11.MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Consejo Académico fue el encargado inicialmente de organizar y analizar la presente propuesta a través de reuniones colectivas, seguidamente se socializó con los profesores, padres de familia y estudiantes, en las cuales se recibieron sus sugerencias y se articularon con los lineamientos del Ministerio de educación Nacional en materia de evaluación, para así lograr consolidar colectivamente el presente Sistema Institucional de Evaluación Inejunarista, el cual el Consejo Académico articulara estrategias para divulgarlo a toda la comunidad educativa.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución, para aprobar Sistema Institucional de Evaluación Inejunarista, que tendrá vigencia por el presente año de 2019.

REFERENTES LEGALES

- Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
- Directiva Ministerial N° 29 de noviembre de 2010. Evaluación de los aprendizajes.
- Documento N° 11 de 2009. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.